

TEMUCO, 27 MAR. 2015

RESOLUCION **EXENTA 1538**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que atendido a las modificaciones que ha sufrido este Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran

García

RESUELVO

1º) FIJA TEXTO REFUNDIDO DE PLAN DE ESTUDIO Y REGLAMENTO DE ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

PLAN DE ESTUDIO

N°	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN	HORAS INTRA-AULA semanales		HORAS INTRA AULA TOTAL	HORAS EXTRA-AULA	HORAS EXTRA AULA TOTAL	CRÉDITOS SCT	PRE-REQUISITO
						TEORICA	PRACTICA					
Semestre I												
1	Módulo Interdisciplinario I	Especializada	Teórica	Obligatoria	Semestral	5	0	80	2	32	-	-
2	Modulo IV Clases teóricas, seminarios, reuniones clínicas.	Especializada	Teórica	Obligatoria	Annual	2	0	64	2	64	-	-
3	Modulo IV Clínica Odontopediatría I	Especializada	Práctica	Obligatoria	Annual	0	27	864	2	64	-	-
Semestre II												
4	Módulo Interdisciplinario II	Especializada	Teórica	Obligatoria	Semestral	5	0	80	2	32	-	-
Semestre III												
5	Módulo Interdisciplinario III	Especializada	Teórica	Obligatoria	Annual	5	0	160	2	64	-	-
6	Modulo V Clases teóricas, seminarios, reuniones clínicas	Especializada	Teórica	Obligatoria	Annual	2	0	64	2	64	-	-
7	Modulo V Clínica Odontopediatría II	Especializada	Práctica	Obligatoria	Annual	0	27	864	2	64	-	-
Semestre IV												
8	Nota final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL HORAS DEL PROGRAMA								2.176		384	-	-
								2560			-	-

Título que otorga: Especialista en Odontopediatría.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 02 ABR. 2015

REGLAMENTO PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA**TITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1	Los programas de Especialidad se rigen por el Reglamento General de Especialidades de la Universidad de La Frontera (Res. Exenta N° 2155 del 23 de Junio de 2010).
Artículo 2	El presente Reglamento establece las normas específicas para la Administración Académica del programa de Especialidad en "Odontopediatria" dependiente de la Dirección de Postgrado e Investigación e la Universidad de La Frontera.
Artículo 3	<p>El programa de Especialidad en "Odontopediatria" tendrá un Director Académico, que velará por la coordinación académica del mismo, preocupándose de la existencia de los recursos y medios para la docencia, coordinar la participación de los académicos, preparar el material de evaluación y todos los detalles que permitan el logro de la excelencia académica de esta Especialidad.</p> <p>Existirá además un Comité Académico, el cual estará formado por el Director y dos (2) profesores del programa de Especialidad.</p> <p>El Comité Académico prestará apoyo a las funciones académicas del Director del Programa.</p>
Artículo 4	La Supervisión del Programa estará a cargo del Director Académico del Programa, quien velará por la coordinación académica del mismo, preocupándose de la existencia de los recursos y medios para la docencia, coordinar la participación de los académicos, manejo de los centros de costos, administración y determinación de pagos, y todos los detalles que permitan el logro de la excelencia académica de esta Especialidad en Odontopediatria

**TITULO II
Del Propósito y Objetivos del Programa**

Artículo 5	La creación de esta especialidad tiene como propósito contribuir a mejorar y enfrentar la alta demanda de la población infantil por atención odontológica especializada a través de la formación de profesionales con una visión integradora y capacidad de análisis crítico en odontología considerando los aspectos bio-psico-sociales que intervienen en el diagnóstico, prevención y tratamiento de las diferentes patologías orales en el niño.
Artículo 6	<p>Perfil académico-profesional del programa:</p> <p>Al término de su proceso formativo, el profesional Especialista en Odontopediatria será capaz de utilizar e integrar sus habilidades clínicas con el uso racional y sistematizado de la mejor evidencia en la resolución de los casos que se le presenten en su práctica profesional. Identificando en forma rápida el estado de salud y diagnóstico específico de cada paciente, sus riesgos individuales y el beneficio de sus intervenciones, con el fin de dar solución integral a los problemas de salud bucal de la población infantil como consecuencia de su exposición continua y sistemática a las exigencias académicas del plan de estudios.</p>

Artículo 7	<p>Los objetivos del programa son los siguientes:</p> <p>Objetivos Generales:</p> <p>Al finalizar el curso los profesionales estarán capacitados para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar y realizar los tratamientos en las diferentes áreas que implica la odontopediatria, como técnicas de diagnóstico, cariología, prevención y riesgo biológico, endodoncia en dientes temporales, rehabilitación oral infantil y ortodoncia preventiva e interceptiva, manejo de la urgencia odontológica infantil etc... De esta forma se logrará en el tiempo ampliar en forma sustantiva la cobertura de atención en la población infantil.
------------	---

- Tomar las decisiones más adecuadas, y lograr la resolución terapéutica en los casos clínicos que se le presenten, utilizando la mejor evidencia posible y con bases científicas actualizadas que respalden los procedimientos que se efectúan. Este enfoque es de gran relevancia, ya que se pretende lograr en base al desarrollo de la evidencia científica en ciencias de la salud un alto nivel en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Conocer, valorar y practicar las normas éticas de su práctica profesional. Respetar los derechos de los pacientes.
- Realizar actividades de asesoría clínica en intervenciones a los alumnos de Pregrado en la asignatura clínica de odontopediatría de la Universidad de La Frontera.
- Incorporar en el análisis de los pacientes un enfoque multidisciplinario con aporte de otras especialidades para la adecuada planificación del tratamiento y la oportuna derivación en caso de ser necesario.

TITULO III Ingreso al Programa

Artículo 8

Para solicitar el ingreso al programa el postulante deberá:

1. Estar en posesión de un Título Profesional y/o Universitario de Cirujano Dentista.
2. Presentar una solicitud de Ingreso.
3. Presentar papel de antecedentes del registro civil actualizado al mes de postulación.
4. Carta personal explicativa de su motivación para realizar la especialidad.
5. Presentar los antecedentes académicos y de desarrollo profesional respaldados con fotocopias (no serán devueltos por correo, pero se podrán retirar posteriormente)
6. Cumplir con tres o más de lo aspectos del siguiente perfil:
 - a) Trabajar en consultorios municipales y/o servicios de salud, y acreditar al menos 1 año de ejercicio de la profesión al momento de postular.
 - b) Realizar labor docente en alguna Universidad.
 - c) Demostrar interés por el perfeccionamiento continuo.
 - d) Demostrar aptitudes para el trabajo en equipo.
 - e) Dominio básico de computación e inglés a nivel instrumental o técnico.
 - f) No tener requerimientos judiciales o denuncias en el Colegio de Dentistas.
 - g) Demostrar una intachable conducta ética anterior.

Los postulantes que presenten sus antecedentes, serán sometidos a evaluación en el proceso de selección a cargo de un Comité Ad-hoc designado por el Comité Académico del Programa, pudiendo ser rechazado por este último al no cumplir de manera suficiente el perfil de ingreso. Se realizará una pre-selección, luego de la cual:

1. Se llamará a una Entrevista personal.

Los criterios de admisión se establecerán a partir de:

Requisitos:

Tiempo de egreso	de	1-2 años	7 puntos
		3-4	6 puntos
		5-6	5 puntos
		7-8	4 puntos
		9-10	3 puntos
		11-12 años	2 puntos
		>12 años	1 punto
		< 1 año	0 punto
Lugares de trabajo asociados a aptitudes para el trabajo en equipo	de	Universidad + Servicio de Salud o Consultorio	10 puntos
	a	Solo Universidad, Servicio de Salud o Consultorio	9 puntos
	para el trabajo en equipo	Servicios Urgencia (SAMU o Sapu o extensión horaria en Consultorios) + Universidad, servicio de salud o consultorio	8 puntos

	Universidad o Servicio de Salud o Consultorio + Centro Odontológico Privado o FFAA	7 puntos
	Consulta + Servicio de Salud o consultorio o Universidad	6 puntos
	Solo Centros odontológicos privados (ej: Isapres) o FFAA.	4 puntos
	Consulta + centro odontológico privado o FFAA	2 puntos
	Solo consulta privada	1 punto
Interés por el perfeccionamiento continuo	Cursos evaluados de perfeccionamiento de más de 100 horas	4 puntos
	Pasantías de más de 300 horas	3 puntos
	Cursos de perfeccionamiento de + de 32 y hasta 100 horas	3 puntos
	Congresos en el extranjero	2 puntos c/u
	Congresos en el país (8 a 32 horas)	1 punto c/u
	Ningún curso desde que egresó	0 punto
Méritos (Como co-autor se divide por dos)	Presentación de trabajos en congresos	1 punto c/u
	Publicaciones Nacionales	2 puntos c/u
	Publicaciones Internacional	4 puntos c/u
	Premios	2 puntos c/u

Estos trámites tendrán un costo de \$50.000.- no reembolsables, los que de ningún modo dan garantía de que el postulante esté aceptado en esta instancia en el programa. El Comité Ad-hoc designado por el Comité Académico del Programa, corresponde a una instancia externa al departamento de odontología integral y a la dirección de postgrado, y que su existencia se basa en términos de otorgar transparencia y justicia al proceso de selección, y evitar así interpretaciones erróneas que puedan atribuirse a intereses particulares o influencias.

La selección se informará por escrito y correo certificado al menos diez días después del término del proceso de postulación. El postulante seleccionado debe concretar el proceso de matrícula de acuerdo a los plazos estipulados por la dirección de postgrado. Al no completarse los cupos se llamará telefónicamente al postulante que quedó inmediatamente bajo el último aceptado, debiendo confirmar este su aceptación o rechazo a la participación, hasta completar así el mínimo de alumnos residentes participantes en el programa de especialización.

Podrá, eventualmente incorporarse un alumno becado del Ministerio de Salud, el cual será determinado de acuerdo a sus mecanismos de selección. Esta situación se contemplará por el Comité académico del programa en el momento oportuno.

TITULO IV Del Plan de Estudios

Artículo 9	El Plan de Estudios contempla dos líneas modulares dentro de la formación de la especialidad, con asignaturas obligatorias que desarrollarán las competencias necesarias de un especialista en odontopediatría por un período de dos años.
Artículo 10	El Plan de estudios tiene un total de 2560 horas totales.

Artículo 11	<p>Las actividades académicas se distribuirán de la siguiente manera:</p> <p>En los módulos profesionalizantes, las actividades teóricas alcanzan el 7% del total de las horas, y las actividades clínicas o prácticas corresponden al 93% del total de las horas del programa. En los módulos de formación interdisciplinaria I, II y III, el 100% de las horas corresponden a actividades teóricas.</p> <p style="text-align: center;">Malla Curricular</p> <p style="text-align: center;">ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%; text-align: center;">Semestre I</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Semestre II</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Semestre III</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Semestre IV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"> Módulo Interdisciplinario I 80h presenciales 32h no presenciales </td> <td style="text-align: center;"> Módulo Interdisciplinario II 80h presenciales 32h no presenciales </td> <td colspan="2" style="text-align: center;"> Módulo Interdisciplinario III 160h presenciales 64h no presenciales </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> Módulo IV Clínica Odontopediatría I 80h presenciales 64h no presenciales </td> <td colspan="2" style="text-align: center;"> Módulo V Clínica Odontopediatría II 80h presenciales 64h no presenciales </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> Módulo IV Clases teóricas, seminarios y reuniones clínicas 64h presenciales 64h no presenciales </td> <td colspan="2" style="text-align: center;"> Módulo IV Clases teóricas, seminarios y reuniones clínicas 64h presenciales 64h no presenciales </td> </tr> </tbody> </table> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>	Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV	Módulo Interdisciplinario I 80h presenciales 32h no presenciales	Módulo Interdisciplinario II 80h presenciales 32h no presenciales	Módulo Interdisciplinario III 160h presenciales 64h no presenciales		Módulo IV Clínica Odontopediatría I 80h presenciales 64h no presenciales		Módulo V Clínica Odontopediatría II 80h presenciales 64h no presenciales		Módulo IV Clases teóricas, seminarios y reuniones clínicas 64h presenciales 64h no presenciales		Módulo IV Clases teóricas, seminarios y reuniones clínicas 64h presenciales 64h no presenciales	
Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV														
Módulo Interdisciplinario I 80h presenciales 32h no presenciales	Módulo Interdisciplinario II 80h presenciales 32h no presenciales	Módulo Interdisciplinario III 160h presenciales 64h no presenciales															
Módulo IV Clínica Odontopediatría I 80h presenciales 64h no presenciales		Módulo V Clínica Odontopediatría II 80h presenciales 64h no presenciales															
Módulo IV Clases teóricas, seminarios y reuniones clínicas 64h presenciales 64h no presenciales		Módulo IV Clases teóricas, seminarios y reuniones clínicas 64h presenciales 64h no presenciales															
Artículo 12	<p>El alumno que postule al programa de Especialidad, certificado por la Universidad de La Frontera tendrá un plazo de 24 meses para completar su plan de estudios y optar al Certificado de “Especialista en Odontopediatría”.</p>																

TITULO V	
De La Asistencia y de la Forma de Enseñanza	
Artículo 13	<p>Como toda formación de post-título, la educación está centrada en el estudiante, con un fuerte énfasis en el autoaprendizaje de los participantes.</p> <p>Se desarrollarán sesiones de trabajo teórico-prácticas con fuerte énfasis en el desarrollo de las capacidades diagnósticas y terapéuticas. A través de seminarios de discusión los propios alumnos deberán desarrollar los tópicos de cada sesión y será reforzado por una charla clínica de los temas por parte de un docente. Se realizarán sesiones de presentación y análisis de casos clínicos reales, incluyendo exámenes clínicos y complementarios, diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento, apoyado por docentes del área de Odontopediatría.</p> <p>La actividad clínica se desarrollará en dependencias habilitadas en la Clínica Odontológica Docente Asistencial de la Universidad de La Frontera, y en dependencias de especialidades odontológicas en Hospital Hernán Henríquez A. y consultorios de atención primaria de la ciudad de Temuco.</p> <p>El estudio independiente se realizará en horarios fuera de clases, las cuales están definidas como horas no presenciales los días jueves y viernes de 14:00 a 17:00 hrs.</p> <p>Se requiere que idealmente el estudiante adquiera una cámara digital para el apropiado registro de los pacientes, para la posterior presentación en seminarios,</p>

	<p>reuniones clínicas y presentación en congresos.</p> <p>La asistencia a las actividades lectivas no podrá ser inferior al 85%, y la asistencia a las actividades prácticas debe ser de un 100%, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas.</p> <p>El no cumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación en la actividad curricular que corresponda.</p>
--	--

	TITULO VI De la Evaluación y Promoción
Artículo 14	Una vez completado el contenido programático de cada uno de las áreas que componen la Especialidad, tanto sus partes teóricas y prácticas, habrá un periodo de exámenes, cuyas evaluaciones serán en la escala de notas del 1,0 – 7,0, siendo la nota mínima de aprobación un 5,0.
Artículo 15	En caso de que un alumno reprobese una asignatura o módulo, podrá someterse a una nueva y última evaluación, en fecha a convenir. Si reprueba nuevamente, será eliminado del programa de Especialidad.
Artículo 16	El alumno que por motivos de salud, no asista ni entregue trabajos de carácter obligatorio que son parte de la evaluación y nota final del programa de Especialidad, deberá presentar certificado médico otorgado por un profesional competente y entregado en un plazo máximo de 15 días posteriores a la actividad. De no ser así el alumno será reprobado y eliminado del programa.

Artículo 17	<p>La nota final que el alumno obtendrá en el programa de Especialidad se calculará de la siguiente forma:</p> <p>a) El 20% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de cada uno de los tres Módulos interdisciplinarios realizados durante el programa.</p> <p>b) El 30% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de los seminarios presentados durante los 2 años de duración del curso.</p> <p>c) El 50% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de las "Actividades Clínicas de Odontopediatría módulos IV-V.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Nota final de la Especialidad en Odontopediatría</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Línea</th> <th style="text-align: center;">Asignatura</th> <th style="text-align: center;">Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Línea de Formación Interdisciplinaria</td> <td>Módulo Interdisciplinario I</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">20%</td> </tr> <tr> <td>Módulo Interdisciplinario II</td> </tr> <tr> <td>Módulo Interdisciplinario I</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Línea de Formación Odontopediatría</td> <td>Módulo IV: Clases teóricas, seminarios, reuniones clínicas.</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">30%</td> </tr> <tr> <td>Módulo V: Clases teóricas, seminarios, reuniones clínicas.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"></td> <td>Módulo IV: Clínica Odontopediatría I</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td>Módulo V: Clínica Odontopediatría II</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Ponderación Total</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table>	Nota final de la Especialidad en Odontopediatría			Línea	Asignatura	Ponderación	Línea de Formación Interdisciplinaria	Módulo Interdisciplinario I	20%	Módulo Interdisciplinario II	Módulo Interdisciplinario I	Línea de Formación Odontopediatría	Módulo IV: Clases teóricas, seminarios, reuniones clínicas.	30%	Módulo V: Clases teóricas, seminarios, reuniones clínicas.		Módulo IV: Clínica Odontopediatría I	50%	Módulo V: Clínica Odontopediatría II	Ponderación Total		100%
Nota final de la Especialidad en Odontopediatría																							
Línea	Asignatura	Ponderación																					
Línea de Formación Interdisciplinaria	Módulo Interdisciplinario I	20%																					
	Módulo Interdisciplinario II																						
	Módulo Interdisciplinario I																						
Línea de Formación Odontopediatría	Módulo IV: Clases teóricas, seminarios, reuniones clínicas.	30%																					
	Módulo V: Clases teóricas, seminarios, reuniones clínicas.																						
	Módulo IV: Clínica Odontopediatría I	50%																					
	Módulo V: Clínica Odontopediatría II																						
Ponderación Total		100%																					

TITULO VII De la Certificación de los Módulos y Especialidades	
Artículo 18	El alumno tendrá derecho a que se certifique, por parte de la Universidad de La Frontera el Especialidad, cuando finalice y apruebe su plan de estudio.
Artículo 19	Para obtener el Certificado de las actividades curriculares del Especialidad, es requisito previo haber aprobado todas las unidades temáticas que lo componen.
TITULO VIII De Los Alumnos	
Artículo 20	Será alumno del Programa de Especialidad, certificado por la Universidad de La Frontera, la persona que haya ingresado por vía oficial, esto es: <ul style="list-style-type: none"> • Postular al programa • Completar su inscripción • Formalizar el pago del programa de Especialidad en su totalidad.
Artículo 21	La calidad de alumno se extinguirá automáticamente: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando éste egrese del Programa de Especialidad, es decir, cuando complete satisfactoriamente su Plan de Estudios. • Cuando registre una inasistencia superior al 15% de las actividades del programa de Especialidad. • Cuando repruebe el examen de repetición respectivo. • Por renuncia voluntaria al programa de Especialidad, debiendo cancelar todo el semestre correspondiente al que se encuentre cursando al momento de retirarse.
TITULO IX Del Término	
Artículo 22	Al finalizar el programa de Especialidad, los alumnos que hayan cursado la Especialidad completa recibirán por parte de la Universidad de La Frontera el Certificado que acredita la aprobación de los estudios cursados con la leyenda "Especialista en Odontopediatría".
TITULO X Del Arancel del Especialidad	
Artículo 23	El arancel se fijará anualmente al comenzar cada año académico; y además tendrá un valor de matrícula que fija la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad de La Frontera. Estos no incluyen los costos de Certificación, los que serán cancelados por el alumno al momento de solicitar la certificación del Especialidad en la Dirección de Postgrado de la Universidad de La Frontera.
Artículo 24	El valor a cancelar se podrá efectuar en dos modalidades: <ol style="list-style-type: none"> (1) pago contado. (2) Pago en cuotas a convenir; debiendo en este caso documentar con cheques o firmar un pagaré a nombre de La Universidad de la Frontera que garantice el pago de la deuda. El máximo de cuotas anuales será de diez.
Artículo 25	Al finalizar el programa el alumno deberá solicitar un "Expediente de Especialidad" que incluye un certificado de Especialidad y el diploma correspondiente con un costo establecido anualmente por resolución exenta.

TITULO XI Artículos Transitorios	
Artículo 26	Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Comité Académico del Programa.

2º) **DEROGASE Resolución Exenta N°0872 de 2007 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta N° 1537 de 2015.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- ⊗ Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- ⊗ Decanato Fac. Odontología
- ⊗ Vicedecanato Fac. Odontología
- ⊗ Secretario Fac. Odontología
- ⊗ Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- ⊗ Dir. Académica de Pregrado
- ⊗ Directores Dptos. Fac. Odontología
- ⊗ Director Pregrado Fac. Odontología
- ⊗ Dir. Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Dir. Informática
- ⊗ Of. Adm. Fac. Odontología

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Contraloría Universitaria TOMA DE PO	
Recepción Legalidad	02 ABR. 2015
Recep. Contralor Interno	02 ABR. 2015
Fecha T. Razon	
Firma	